



Foto: Cortesía

Asamblea Nacional:

Latacungueño Jorge López Terán fue posesionado como secretario general

#Latacunga | La presidenta de la asamblea nacional, Mishel Mancheno, tomó juramento y posesionó a Jorge Enrique López Terán, como secretario general de la Asamblea Nacional.

Pág. 4

85.426 estudiantes retornan a las aulas en Cotopaxi

Inició el año lectivo 2026-2027 en el régimen Sierra de Cotopaxi. Los alumnos están distribuidos en 342 instituciones educativas de la provincia y el retorno a las aulas se cumple de manera escalonada.

Pág. 4



Foto: W.C./La Gaceta

Latacunga refuerza vigilancia en unidades educativas para el año lectivo 2026-2027



Foto: D.M./La Gaceta

El Municipio anunció controles, monitoreo permanente y acciones preventivas para proteger a estudiantes durante sus jornadas escolares.

Pág. 5

Pujilí incorpora nueva jueza para atender la carga procesal de la Unidad Judicial Civil



Foto: W.C./La Gaceta

Cotopaxi es considerada uno de los puntos críticos de la Función Judicial del país debido al déficit de funcionarios. En este contexto, la incorporación de una nueva jueza a la Unidad Judicial Multicompetente Civil de Pujilí permitirá fortalecer la atención de las causas y contribuir a reducir la carga procesal acumulada.

Pág. 16

Foto: Cortesía

Tres personas resultaron heridas tras siniestro de tránsito en la Panamericana E-35

#Latacunga | El personal bomberil realizó las labores de extricación y atención prehospitalaria.

Pág. 16



La frase

Noam Chomsky

"Si no creemos en la libertad de expresión para la gente que despreciamos, no creemos en ella en absoluto".

Editorial (0)

El médico que Latacunga no olvidará

Hemos dejado pasar unos días antes de hablar del doctor Juan Carlos Larrea, quizá porque hay ausencias que necesitan tiempo para ser comprendidas. Se ha ido un médico querido, pero también un amigo, un hombre bueno, de esos que dejan una huella profunda en la vida de quienes tuvieron la suerte de conocerlo.

Podría decirse que el doctor Larrea curó a buena parte de Latacunga. Y no solamente porque acertaba con sus diagnósticos y conocía como pocos su profesión, sino porque sabía escuchar, tranquilizar y devolver la esperanza. Cuántas personas habrán salido de su consultorio sintiéndose mejor, no solo por la receta que llevaban en las manos, sino por la confianza que él les transmitía. Su simpatía, su paciencia y esa manera tan suya de tratar a cada paciente hicieron de él un médico diferente.

Pasan los días y su ausencia se siente cada vez más. Muchos latacungueños no conocieron otro médico y ahora tendrán que aprender a confiar en nuevos profesionales, que los hay y muy buenos en nuestra tierra. Pero hay personas irremplazables. Juan Carlos Larrea fue una de ellas. Su generosidad no conoció límites, su paciencia fue proverbial y su acierto profesional, admirable. Nos queda, sobre todo, su ejemplo: el de un hombre que entendió la medicina como una forma de servir y que hizo de su profesión una expresión de amor al prójimo. Por eso lo recordaremos como lo que verdaderamente fue: un médico de cuerpos y almas, como el gran título del libro de Taylor Caldwell.

Rafael Sandoval Egas (0)

Tabla de salvación

Se ha anunciado la extradición de Daniel Salcedo a Estados Unidos. Para muchos, esta medida es lo que corresponde frente a un personaje vinculado a varios casos de corrupción y hechos delictivos. Sin embargo, para quienes conocen el trasfondo de algunos de los casos emblemáticos del país, esta decisión podría tener otra lectura: una medida emergente para proteger la vida de un hombre que, en varias ocasiones, habría sido blanco de atentados y que ahora, por la información que posee, podría correr nuevamente un grave riesgo.

Las versiones de las hijas de Fernando Villavicencio y las propias declaraciones de Salcedo han puesto sobre la mesa nuevas aristas relacionadas con la investigación de la muerte del excandidato presidencial y exasambleísta, y otros casos que han estremecido al país. Sus testimonios, independientemente de lo que determine la justicia, pueden tener un valor considerable para esclarecer hechos y establecer responsabilidades. Por ello, mantenerlo bajo protección y fuera del alcance de quienes pudieran intentar silenciarlo podría ser, más que una concesión, una necesidad para garantizar que continúe aportando información a las investigaciones.

Con el regreso de Serrano al país se abre un capítulo que podría poner a prueba muchas de las versiones que durante años han circulado alrededor de los hechos delictivos y crímenes más sonados del Ecuador. Si las acusaciones que pesan sobre él llegan a ser demostradas ante la justicia, tendrá que responder por ellas. Y, en ese escenario, las declaraciones de Salcedo podrían convertirse en una pieza importante para establecer qué ocurrió, quiénes participaron y hasta dónde llegaron las responsabilidades. El tiempo y la justicia tendrán la última palabra.

La fotografía (1)



Datos

La llega del exministro del Interior de gobierno de Correa y su ingreso en la cárcel de El Encuentro, José Serrano, ha desatado una serie de noticias y comentarios respecto del asesinato del excandidato presidencial Fernando Villavicencio; muchas personas creen que el detenido aportará nuevos datos sobre ese magnicidio en el que está involucrado como presunto autor intelectual; ante estos hechos es de esperarse que la justicia actúe de acuerdo a las normas legales y se conozca toda la verdad.

La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967
apazmino@lagaceta.com.ec
amejia@lagaceta.com.ec
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

Consejo Editorial: Carmen Luz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fuentala. **Concepto Gráfico:** William Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Safla, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



Las tormentas de polvo y arena

Luis Reinoso Garzón
lreinosog@gmail.com

Si bien las tormentas de arena y polvo causadas por la degradación de la tierra forman parte de los ciclos biogeoquímicos naturales del planeta, las actividades humanas que provocan el cambio climático y la gestión insostenible del suelo están aumentando su frecuencia

No tenemos por qué resignarnos a un futuro en el que las comunidades que habitan entornos áridos y semiáridos se vean continuamente azotadas por tormentas de polvo, Restaurando los paisajes ressecos y reduciendo significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero, podemos disminuir las posibilidades de tormentas atroces y mejorar la vida de la población; por esta razón debemos estar al tanto de porqué se producen las tormentas de polvo o arena y como en nuestro medio los seres humanos podemos frenar su impacto destructivo.

Estas tempestades se producen cuando fuertes vientos se encuentran con suelos desnudos o secos, levantando grandes cantidades de arena y polvo a la atmósfera. Una vez en el aire, la arena y el polvo no permanecen en un lugar, sino que son transportados a cientos o incluso miles de kilómetros de distancia. Las principales fuentes de estos polvos minerales son las regiones secas, áridas debido a las actividades humanas: como la deforestación, el sobrepastoreo y el uso excesivo del agua permiten que las regiones áridas se extiendan y multipliquen la probabilidad de que se produzcan tormentas de arena y polvo.

Estos fenómenos tienen efectos desastrosos para la agricultura y el sector industrial. Además de ser perjudiciales para los negocios, las tormentas de arena y polvo también pueden desencadenar una serie de dolencias respiratorias en los seres humanos.

Alrededor del 40 % de los aerosoles un conjunto de partículas diminutas que se encuentran en los niveles más bajos de la atmósfera de la tierra está constituidos por partículas de polvo transportadas por el viento. Si las partículas quedan atrapadas en la nariz, la boca y las vías respiratorias superiores, pueden provocar enfermedades como el asma o la neumonía.

Las partículas más finas pueden

penetrar aún más profundamente, llegar al torrente sanguíneo y afectar a todos los órganos. Asimismo, las partículas de polvo pueden actuar como portadoras de enfermedades infecciosas. La meningitis meningocócica es una infección bacteriana del cerebro.

El fenómeno es difícil de controlar directamente: la sequía o la deforestación provocan tormentas de arena en nuestra región. Por fortuna, las personas pueden controlar las condiciones que hacen que el suelo se seque y el polvo se acumule en el aire.

En las zonas donde se desatan las tormentas de arena y polvo, el Estado a través de los Gobiernos Seccionales deben restaurar las tierras utilizando de manera más eficaz los escasos recursos hídricos, protegiendo las frágiles capas superficiales del suelo y aumentando la cubierta vegetal, incluso plantando arbustos y árboles nativos. Todas estas medidas ayudan almacenar agua en la tierra y, como resultado, se genera menos arena y polvo. Además, los Gobiernos Seccionales también pueden ayudar a los agricultores a producir alimentos sin recurrir al desmonte y al pastoreo excesivo, dando al suelo la oportunidad de descansar y recuperarse.

Dada la relación entre el cambio climático y la desertificación progresiva, el mundo también debe hacer verdaderos progresos en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que alimentan la crisis climática y a medida que las temperaturas sigan incrementándose, provocarán más sequías y crearán terrenos más susceptibles a provocar tormentas de arena y polvo.

Por último, al tiempo que los Estados luchan contra las causas de estas tempestades, pueden seguir invirtiendo en sistemas de alerta temprana que notifiquen a las personas vulnerables de la llegada de tormentas. Esto puede salvar vidas y limitar los daños económicos.



La pulga en la



OREJA

edmund195555@gmail.com

Memorable

Lamentablemente la vida del Ecuador y de los ecuatorianos ha estado marcada por una serie de acontecimientos que han derivado en grave crisis, en problemas, en protestas y por sobre todo en acciones contrarias a las mayorías.

Como que estuviera sucediendo ahora, en 1914, hace más de 100 años, se devaluó la moneda, subió el costo de vida sin que se den compensaciones salariales, entonces comenzaron a protestar los obreros y trabajadores.

En Guayaquil se produjo una gran masacre, cientos de obreros fueron asesinados, en Tungurahua también fueron asesinados centenares de indígenas; momentos de inestabilidad, de protestas y reclamos se vivían en esas fechas.

En este panorama y cuando una Junta de Gobierno Civil, luego que oficiales jóvenes querían transformar al país, no pudo mantenerse, el ejército nombró a Isidro Ayora como presidente provisional.

El flamante presidente puso en práctica las nuevas ideas de la Revolución Juliana, cuyo proceso dejó de ser liberal o conservador y ejecutó programas científicos duraderos y estables que dieron beneficios al país.

Estos beneficios se enmarcaron en el campo económico, administrativo, agrícola, tributario, educativo, vial, de trabajo, sanidad, seguridad social y más. Se produjeron cambios en favor de la mayoría de ecuatorianos.

La presidencia del doctor Isidro Ayora, ha sido reconoci-

da por su honestidad, energía e inteligencia administrativa. Estructuró al país y logró estabilizarlo sacándole de la bancarrota económica y moral.

La presidencia de Isidro Ayora radica en la realización de una serie de acciones, de cambios y especialmente en la creación de instituciones que han perdurado por décadas en favor de la mayoría de ecuatorianos.

La obra de Isidro Ayora radica en la creación del Banco Central, en las innovaciones educativas. Se crea el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, La Caja de Pensiones, La Inspectoría General de Trabajo, la Ley de Asistencia Pública.

La obra fue trascendente creó el Banco Hipotecario hoy Banco de Fomento; la Superintendencia de Bancos, la Contraloría General de la Nación. Asesorado por la misión Kemmerer puso hitos esenciales en la vida de los ecuatorianos.

Esos hitos estuvieron marcados además por la expedición de la Ley de Monedas, de Aduanas y la orgánica de hacienda, hechos trascendentes para mejorar la situación de la mayoría de la población y transformar al Estado.

Por todos estos hechos y muchos más, el gobierno de Isidro Ayora promovió un verdadero cambio, por eso la Cámara Nacional de Representantes en 1981 declaró fecha memorable el 31 de agosto porque en esa fecha en 1879 nació en la ciudad de Loja el gran ecuatoriano Isidro Ayora; fecha que ha pasado desapercibida.

Asamblea Nacional:

Latacungueño Jorge López Terán fue posesionado como secretario general



Fotos: Cortesía

■ El latacungueño Jorge López Terán, es el nuevo secretario de la Asamblea.

#Latacunga | La presidenta de la asamblea nacional, Mishel Mancheno, tomó juramento y posesionó a Jorge Enrique López Terán, como secretario general de la Asamblea Nacional.

Con 88 votos afirmativos, este 1 de septiembre de 2026, la Asamblea Nacional, eligió al abogado y latacungueño Jorge López Terán como nuevo secretario general del Parlamento ecuatoriano y a Laura Vanesa Flores Arias, como prosecretaria.

López Terán, reemplazará a Giovanni Bravo Rodríguez, quien renunció al cargo el 8 de junio, el mismo día en que el asambleísta Niels Olsen dejó la presidencia del Legislativo, para postular su precandidatura en primera instancia para la alcaldía de Guayaquil y después para Samborombón.

Entre las funciones que le corresponderán realizar al latacungue-

ño en el Legislativo, están: constatar el quórum por disposición de la presidencia de la Asamblea, llevar un registro de los retrasos, ausencias y faltas de los asambleístas a las sesiones plenarias y de las comisiones.

Constatar la votación y proclamar los resultados por orden de la presidencia de la Asamblea, certificar y notificar las decisiones de la Asamblea y del Consejo de Administración Legislativa, responsabilizarse del manejo y archivo de los documentos de la Asamblea y de su publicación en el Registro Oficial.

López Terán, es abogado de profesión con un diplomado en contratación pública. Se ha

desempeñado como asesor parlamentario de asambleístas en varios periodos legislativos, así como asesor de presidencia de comisión y en temas legales en el campo de derecho constitucional, administrativo y contratación.

También ha colaborado como asesor de despacho del Ministerio de Agricultura y asesor en despacho de la Alcaldía de Quito, en la que trabajó en la articulación de la política con los concejales del Concejo Metropolitano de Quito. Igualmente, fue coordinador general jurídico del hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Carlos Andrade Marín, en sus unidades médicas.

85.426 estudiantes retornan a las aulas en Cotopaxi

Inició el año lectivo 2026-2027 en el régimen Sierra de Cotopaxi. Los alumnos están distribuidos en 342 instituciones educativas de la provincia y el retorno a las aulas se cumple de manera escalonada.

Después de dos meses de vacaciones, las aulas volvieron a llenarse de estudiantes, mientras desde tempranas horas de la mañana las calles de Latacunga registraron el movimiento de niños, adolescentes y padres de familia que acompañaron a sus hijos hasta las instituciones educativas para el inicio de una nueva jornada escolar.

Los establecimientos educativos recibieron a los estudiantes con actos de inauguración y bienvenida. En la Unidad Educativa Primero de Abril, el inicio del año lectivo se realizó con los alumnos de bachillerato de la jornada matutina. Vinicio Quintanilla, rector de la institución, señaló que el nuevo año representa una oportunidad para aprender, crecer y fortalecer la convivencia educativa.

La Unidad Educativa Primero de Abril cuenta este año con aproximadamente 2.800 estudiantes, frente a los 2.583 que culminaron el período anterior, lo que representa



Foto: W.C/La Gaceta

■ Autoridades educativas, docentes, estudiantes y padres de familia participaron en el inicio del año lectivo 2026-2027.

un incremento de más de 200 alumnos. La institución ofrece bachillerato en Ciencias y en las áreas técnicas de Informática y Gestión Financiera y Contable.

Los paralelos están conformados por entre 42 y 45 estudiantes. Para atender este incremento, el Distrito de Educación apoyó con la dotación de docentes. La planta docente está integrada por 95 maestros, además de dos profesionales encargados de Lengua de Señas.

La institución también cuenta con cerca de 100 estudiantes con discapacidad, distribuidos en las dos

jornadas. Entre ellos se encuentran alumnos con discapacidad auditiva y trastornos del espectro autista, entre otras condiciones.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Zonal 3 de Educación, los 85.426 estudiantes del régimen Sierra en Cotopaxi están distribuidos de la siguiente manera: Latacunga concentra 49.891 alumnos; Pujilí-Saquisilí, 18.780; Salcedo, 14.301; y Sigchos, 2.454.

Los estudiantes pertenecen a instituciones fiscales, fiscomisionales, municipales y particulares. En

cuanto al número de establecimientos educativos, Cotopaxi cuenta con 342: Latacunga tiene 128; Pujilí, 95; Sigchos, 44; Salcedo, 43; y Saquisilí, 32.



Ingresa a nuestra página web

www.lagaceta.com.ec

y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en:



La Gaceta Cotopaxi



@LaGacetaL

Latacunga refuerza vigilancia en unidades educativas para el año lectivo 2026-2027

El Municipio anunció controles, monitoreo permanente y acciones preventivas para proteger a estudiantes durante sus jornadas escolares.

Con el inicio del año lectivo, el Municipio de Latacunga reforzó las acciones de seguridad en los alrededores de las unidades educativas, tanto del sector urbano como rural, las medidas fueron coordinadas previamente con la Gobernación y la Dirección de Educación. Marco Salazar, director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos del GAD de Latacunga, informó que actualmente existen 28 cámaras instaladas en diferentes establecimientos educativos. Además, seis agentes motorizados realizarán recorridos diarios durante los horarios de ingreso y salida de los estudiantes. El funcionario señaló que también se continuará con la conformación de comités de seguridad estudiantil y con charlas dirigidas a padres de familia y estudiantes, estas acciones buscan prevenir situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y otras sustancias en los alrededores de los planteles. Salazar recordó que durante el año



Foto: D.M./La Gaceta

■ Seguridad ciudadana de Latacunga colaborará con acciones preventivas en planteles educativos.

anterior se registraron casos de jóvenes encontrados en estado de embriaguez en sectores como La Laguna y San Felipe. Por ello, hizo un llamado a los padres de familia para mantener una vigilancia permanente sobre sus hijos y acompañar su proceso durante todo el año escolar. En cuanto al sistema de videovigilancia, el Municipio cuenta actualmente con 110 cámaras, mientras avanza la instalación de 45 nuevos dispositivos y otros procesos para

incorporar más equipos, la meta planteada es superar las 220 cámaras habilitadas hasta finales de año, con cobertura en zonas urbanas y rurales.

Estas herramientas también estarán articuladas con el ECU 911 y la Policía Nacional, permitiendo que las instituciones de seguridad puedan acceder a las imágenes y reaccionar ante situaciones que puedan afectar a la ciudadanía. Salazar destacó que la tecnología permitirá fortalecer la prevención

y respuesta ante diferentes incidentes.

El director pidió a los comerciantes ubicados en los alrededores de las unidades educativas mantener despejados los accesos y evitar ofrecer productos prohibidos a los estudiantes, también solicitó que se ubiquen a una distancia prudente de los planteles y que, después de sus actividades, colaboren con la limpieza de los espacios públicos para evitar la acumulación de basura.

(I)

Ventas de calzado escolar crecen 10 % durante la temporada de regreso a clases

La temporada de regreso a clases para el régimen Sierra y Amazonía ha generado un incremento aproximado del 10% en las ventas de calzado, según la Cámara Nacional de Calzado (CALTU). Tungurahua se mantiene como la principal provincia productora del país, con alrededor del 70% de la producción nacional.

Alison Martínez, directora ejecutiva de la Cámara Nacional de Calzado (CALTU), explicó que el inicio del año lectivo ha sido favorable para los productores, debido al incremento de la demanda de calzado escolar, tanto casual como deportivo. Señaló que el sector mantiene un proceso permanente de innovación para ofrecer diferentes modelos y diseños, de acuerdo

con las preferencias de los consumidores. Para atender la demanda de los estudiantes del régimen Sierra y Amazonía, cuya jornada escolar comienza en septiembre, los productores empiezan a elaborar el calzado desde mayo y culminan el proceso en septiembre, con la entrega de los últimos pedidos. Martínez indicó que los días 14, 15 y 16 de agosto se realizó en Ambato una feria de calzado, en la que participaron empresas productoras de Tungurahua y Cuenca. El evento permitió a los padres de familia adquirir diferentes tipos de calzado, incluido el escolar, y contribuyó a dinamizar la economía del sector. La directora ejecutiva de CALTU señaló que este año se registró un incremento en el precio del calzado, principalmente por factores como

el aumento de aranceles con Colombia, país del que proviene parte de la materia prima utilizada por la industria. Ante esta situación, varios productores buscaron alternativas para evitar trasladar todo el incremento de costos al consumidor.

Martínez agregó que el directorio de la Cámara trabaja de manera permanente en estrategias para fortalecer la comercialización del calzado tanto en el mercado nacional como internacional.

Además del regreso a clases, el Día de la Madre y las festividades de fin de año constituyen otras de las principales temporadas de venta para el sector. Estas fechas permiten a los productores mejorar sus ingresos y compensar los períodos de menor demanda.

Tungurahua ocupa el primer lugar



Foto: W.C./La Gaceta

■ Alison Martínez, directora ejecutiva de la Cámara Nacional de Calzado (CALTU).

en la producción nacional de calzado, con aproximadamente el 70%, seguida por Guayas y Azuay.



(I)

COE Provincial activa sesión permanente ante alerta roja por El Niño

Representantes institucionales definieron medidas de prevención, monitoreo y respuesta para reducir riesgos y mantener la conectividad en Cotopaxi.

El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Provincial de Cotopaxi se activó la tarde del lunes 31 de agosto de 2026, tras la declaratoria nacional de alerta roja por el fenómeno de El Niño, la reunión contó con la participación de autoridades provinciales y representantes de diferentes instituciones. La sesión estuvo encabezada por la presidenta del COE Provincial y prefecta de Cotopaxi, Lourdes Tibán, junto al gobernador Jorge Baño, además del delegado de los

cuerpos de bomberos, gestión de riesgos y otras entidades, durante el encuentro se analizaron las condiciones de la provincia y se establecieron acciones preventivas. Entre las principales resoluciones consta la activación permanente del COE Provincial, con el objetivo de mantener una articulación continua entre el Gobierno Provincial, los siete gobiernos municipales y los 33 gobiernos parroquiales rurales, bajo un enfoque de trabajo conjunto. En materia vial, la Mesa Técnica de Trabajo N.º 3 deberá monitorear los puntos críticos de la red provincial y coordinar el uso de maquinaria y recursos para garantizar la conectividad, dentro de las zonas priorizadas se encuentra Saraugsha, donde se dispuso una evaluación inme-

diata para determinar las condiciones de transitabilidad y las posibles afectaciones.

También se estableció un monitoreo permanente del fenómeno meteorológico, mediante la coordinación entre la Sala de Situación, las unidades cantonales de Gestión de Riesgos y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, las instituciones deberán mantener actualizado el seguimiento de posibles eventos adversos.

Las autoridades acordaron además fortalecer el trabajo con los gobiernos locales, para ello, se convocará a los alcaldes y presidentes de los gobiernos parroquiales rurales, con el propósito de identificar necesidades, establecer brechas y fortalecer las capacidades de preparación

y respuesta frente a El Niño.

Otro de los puntos contempla el fortalecimiento de las campañas de prevención, sensibilización y educomunicación, principalmente en comunidades ubicadas en zonas de mayor exposición, estas acciones buscarán promover medidas de autoprotección, preparación familiar y organización comunitaria ante posibles emergencias.

El COE Provincial dispuso el seguimiento de los planes de acción frente al fenómeno de El Niño y la coordinación permanente con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, la Secretaría del COE será responsable de consolidar los reportes y dar seguimiento a los acuerdos adoptados en la sesión desarrollada en Latacunga.

(II)

Los Estados Unidos y el Ecuador fortalecen el empleo juvenil, la educación técnica y el desarrollo económico por medio de programas de intercambio

La Embajada y Consulado de los Estados Unidos en el Ecuador impulsan la educación técnica y tecnológica para promover la economía en el Ecuador y compartir buenas prácticas desde los Estados Unidos.

El Gobierno de los Estados Unidos reafirma su compromiso con el desarrollo educativo y económico del Ecuador por medio de dos iniciativas clave de intercambio profesional: el Programa de Becas Hubert H. Humphrey y el Programa para Administradores de Institutos Técnicos y Tecnológicos (Community College Administrators Program, o CCAP, por sus siglas en inglés).

El Programa de Becas Hubert H. Humphrey, insignia de los programas de intercambio Fulbright del Departamento de Estado, ofrece a profesionales de carrera media de todo el mundo un año de estudios sin título académico junto con experiencia profesional práctica en las mejores universidades de los Estados Unidos. Por medio de este programa, destacados expertos, académicos y líderes estadounidenses interactúan directamente con los becarios Humphrey, compartiendo conocimientos de vanguardia por ejemplo en políticas públicas, desarrollo económico, educación y gestión institucional, lo que fortalece sus capacidades profesionales y consolida lazos duraderos



Foto: Cortesía

entre futuros líderes globales y la comunidad académica y profesional estadounidense.

Un ejemplo reciente es la conferencia organizada por la Comisión Fulbright, "Diálogo Global de Políticas para Exalumnos Humphrey Seguridad Económica y Diplomacia Comercial en el Pacífico Sudamericano", realizada el 20 y 21 de agosto, que reunió a aproximadamente 36 Humphrey Fellows y alumni de Ecuador, Perú y Chile, junto con líderes, académicos y representantes de estos países y de los Estados Unidos, para dialogar sobre cómo fortalecer la seguridad económica y la diplomacia comercial en la región.

Este compromiso de larga trayectoria con la educación como motor de la

economía también se refleja en iniciativas más recientes, como el Programa CCAP.

CCAP fue diseñado específicamente para fortalecer la educación técnica y tecnológica de nivel superior en el Ecuador, con el objetivo de reducir la brecha entre la formación académica y las demandas reales del mercado laboral. Al llevar a administradores de alto nivel y funcionarios responsables de la planificación educativa a un programa de desarrollo profesional en la Universidad de Montana durante junio de 2025, los Estados Unidos contribuye directamente al fortalecimiento de la capacidad del Ecuador para preparar a sus jóvenes con habilidades técnicas relevantes y alineadas con las necesidades del

mercado. De este modo, el programa fomenta tanto el empleo formal como oportunidades de autoempleo y emprendimiento en sectores estratégicos de la economía ecuatoriana.

Durante el programa en la Universidad de Montana, 15 participantes ecuatorianos de CCAP exploraron los principios fundamentales y las mejores prácticas de administración de institutos técnicos y tecnológicos en los Estados Unidos, así como modelos innovadores que integran tecnología, formación especializada y vínculos con la industria para responder eficazmente a las necesidades locales de desarrollo de la fuerza laboral.

Como resultado, los participantes diseñaron propuestas para adaptar estas prácticas al contexto ecuatoriano. Algunos ya han completado sus proyectos, mientras que otros continúan avanzando en su ejecución. El Instituto Universitario Rumiñahui, por ejemplo, ha desarrollado una plataforma digital llamada Yanago que conecta a profesionales técnicos y tecnológicos con personas y empresas que requieren sus servicios, promoviendo empleabilidad y autoempleo.

Este tipo de iniciativas demuestra cómo CCAP puede traducir el intercambio académico en soluciones concretas para el desarrollo de la fuerza laboral, fortaleciendo al mismo tiempo los vínculos entre instituciones ecuatorianas, el sector productivo y los Estados Unidos.

(I)

(P)

Panzaleo gestiona el proyecto Jimpe

La iniciativa busca garantizar el abastecimiento de agua potable y superar el déficit que actualmente afecta a varios sectores de la parroquia.

La Junta Administradora de Agua Potable de Panzaleo gestiona una solución de largo plazo para enfrentar el déficit de abastecimiento que afecta a diferentes sectores de la parroquia. El proyecto Jimpe es considerado por la dirigencia como una alternativa para garantizar el suministro y mejorar las condiciones del servicio.

Luis Fonseca, presidente de la Junta Administradora de Agua Potable, señaló que la nueva directiva lleva aproximadamente tres meses trabajando en la administración del sistema y en la búsqueda de alternativas frente a la situación actual.

Un estudio técnico determinó que Panzaleo requiere aproximadamente nueve litros por segundo, mientras que actualmente dispone de cerca de ocho litros por segundo. Esta diferencia ha provocado problemas de abastecimiento en

sectores como Jacho, Uliví y Pataín Norte.

En Jacho, la Junta ya aplica horarios de racionalización debido a la reducción del caudal. El agua que actualmente abastece a la parroquia proviene principalmente del sector California, en la parroquia Cusubamba.

Fonseca explicó que se han identificado dos posibles fuentes adicionales y que durante los próximos días se analizará su factibilidad para determinar si pueden aportar al sistema y aliviar temporalmente la escasez.

Paralelamente, la Junta planteó al alcalde de Salcedo la necesidad de avanzar con el proyecto Jimpe. La propuesta contempla captar agua desde el cantón Píllaro, provincia de Tungurahua, donde existiría una fuente con suficiente caudal para atender la demanda de Panzaleo.

Para determinar la viabilidad de la obra se requiere un estudio técnico. Según Fonseca, el municipio se comprometió a colaborar con este proceso y se espera contar con los resultados hasta finales de septiembre.



Foto: N.G./La Gaceta

■ **La Junta de Agua Potable analiza nuevas fuentes mientras gestiona el proyecto Jimpe para Panzaleo.**

El proyecto contempla aproximadamente 25 kilómetros de tubería y, por su magnitud, podría requerir alrededor de dos años para su ejecución.

Otro problema identificado es el uso de agua potable para actividades agrícolas, especialmente en zonas con cultivos bajo invernadero. La Junta anunció campañas de concientización y controles para evitar el uso inadecuado del recurso.

Además, Fonseca manifestó preocupación por los resultados de análisis realizados al agua de California, debido a la presencia de arsénico, por lo que considera que una nueva fuente permitiría atender también esta preocupación. La dirigencia espera que el proyecto avance y permita garantizar agua potable suficiente y de calidad para los habitantes de Panzaleo

(I)

U.E. Cristóbal Colón recibe a sus estudiantes

La institución inició el año lectivo con nuevas aulas y mobiliario para mejorar las condiciones de aprendizaje.

Con alegría, música y entusiasmo, la Unidad Educativa Cristóbal Colón inauguró el año lectivo 2026-2027 con el retorno de los estudiantes del nivel inicial. El acto se cumplió este 1 de septiembre y estuvo marcado por el mensaje de bienvenida de autoridades, docentes y padres de familia.

La rectora de la institución, magíster Ana Pailacho, fue la encargada de inaugurar oficialmente el nuevo año lectivo. Durante su intervención, dio la bienvenida a los niños y destacó que la institución se convierte nuevamente en un espacio para aprender, compartir y desarrollar nuevas experiencias.

Pailacho señaló que los estudiantes del nivel inicial encontrarán un ambiente preparado para aprender mediante juegos, canciones, pintura y actividades que estimulen su creatividad. También agradeció a los padres de familia por la confianza depositada en la institución.

Por su parte, la coordinadora del nivel de Educación Inicial 2, magí-

ter Ana Carrillo, explicó que esta etapa constituye una base fundamental para el desarrollo de los niños. Indicó que mediante el juego se fortalecen habilidades relacionadas con el lenguaje, la coordinación de movimientos, la convivencia, la expresión de emociones y la capacidad para resolver pequeños problemas.

Carrillo enfatizó que la formación requiere el trabajo conjunto entre docentes y padres de familia, a quienes consideró parte fundamental de la comunidad educativa.

La Unidad Educativa Cristóbal Colón inicia este periodo con alrededor de 150 estudiantes en el nivel inicial, cuyos cupos se encuentran completos en los diferentes paralelos.

Entre las novedades para este año están tres nuevas aulas, construidas para ampliar y mejorar los espacios destinados al aprendizaje. Según la rectora, estas instalaciones ya se encuentran equipadas con escritorios, pizarrones y mobiliario.

Pailacho explicó que las nuevas aulas permitirán dejar de utilizar determinados espacios de la antigua casona que ya no se encontraban en condiciones adecuadas.

Además, la institución renovó el



Foto: N.G./La Gaceta

■ **La rectora Ana Pailacho dio la bienvenida a los estudiantes durante la inauguración del año lectivo 2026-2027.**

mobiliario de todas sus aulas y recibió equipamiento para mejorar las condiciones de enseñanza.

La rectora indicó que las necesidades adicionales de infraestructura ya fueron comunicadas al Distrito Educativo y que existe el compro-

miso de continuar gestionando soluciones.

La institución también esperaba la visita de la ministra de Educación durante la jornada, quien participaría en la inauguración de las nuevas aulas.

SE VENDE LOTES (SECTOR LOCOA) \$60 EL M²

SE VENDEN 21 LOTES EN ZONA SEGURA EN LATACUNGA EN UNA DE LAS MEJORES ZONAS, MAS EXCLUSIVAS Y CODICIADAS DE LA CIUDAD CON LA MEJOR PLUSVALIA. NUESTRA UBICACION OFRECE UNA COMBINACION PERFECTA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y ENTORNO NATURAL UBICADOS EN EL SECTOR DE LOCOA DENTRO DE LA URB. SANTA ANA VIA PALOPO, 21 LOTES DESDE 400 M². HASTA 2500 M².

CARACTERISTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACION PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2,000 HOY MISMO.

¡NO TE ARREPENTIRAS!

INTERESADOS : 0/9/8/4/0/5/5/5/5/8

(I)

Unidad educativa 'Belisario Quevedo' inició el año lectivo 2026-2027

Con la presencia de los estudiantes de Bachillerato General Unificado (BGU) y Educación Inicial, iniciaron con la nueva jornada académica fue respaldada por docentes y padres de familia, quienes retornaron a las actividades educativas con renovadas ilusiones.

Con entusiasmo y alegría, la unidad educativa 'Belisario Quevedo' dio la bienvenida al año lectivo 2026-2027, con la incorporación de estudiantes de Bachillerato General Unificado (BGU) y Educación Inicial.

El inicio de la nueva jornada académica estuvo marcado por la expectativa y el entusiasmo de estudiantes, docentes y padres de familia, quienes retornaron a las actividades educativas con renovadas ilusiones y el compromiso de continuar fortaleciendo la formación integral de las nuevas generaciones. De manera especial, la niñez de



Foto. BQ.

■ La educación inicial y sus docentes recibieron al alumnado con juegos lúdicos para iniciar el año lectivo.

Educación Inicial fue protagonista de esta jornada, llenando las instalaciones de la institución de alegría, colores y sonrisas. Los más pequeños estuvieron acompañados por sus docentes y familiares durante este importante primer encuentro con la comunidad

educativa.

Las autoridades de la institución destacaron la importancia de iniciar este nuevo período académico con objetivos renovados, promoviendo valores, conocimientos, creatividad, convivencia armónica y responsabilidad entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

El rector de la unidad educativa 'Belisario Quevedo', Edgar Medina Tapia, expresó su saludo de bienvenida y auguró éxitos a estudiantes, docentes y padres de familia durante el nuevo año lectivo.

La institución extendió su agradecimiento a toda la comunidad educativa por ser parte de este significativo inicio y reafirmó su compromiso de continuar trabajando por una educación de calidad y por la formación de estudiantes con valores y grandes aspiraciones.

(I)

Pujilí mostró su identidad cultural en las Fiestas del Maíz y del Turismo, en Sangolquí



Foto. MP.

■ Fabián Iza, alcalde del cantón Rumiñahui, junto a Kerly Villacrés, reina de Pujilí.

Kerly Villacrés Vaca, reina del cantón Pujilí, acompañó a la delegación durante el desfile y representó a la mujer pujilense en esta importante jornada cultural.

Pujilí participó en las tradicionales Fiestas del Maíz y del Turismo del cantón Rumiñahui, una celebración que cuenta con más de 65 años de

historia y que cada año reúne a delegaciones de diferentes sectores del Ecuador para fortalecer la cultura, las tradiciones y el turismo nacional. La delegación pujilense formó parte de este importante encuentro cultural, compartiendo junto a otras 45 delegaciones provenientes de distintos rincones del país. Durante el desfile, Pujilí estuvo representado por una de sus principales expresiones culturales: el tradicional Danzante Pujilense, símbolo de identidad y patrimonio cultural de este cantón de la provincia de Cotopaxi.

La participación permitió mostrar al público la riqueza cultural, las tradiciones y las expresiones artísticas que caracterizan a Pujilí, contribuyendo además a la promoción turística del cantón a escala nacional.

La delegación agradeció a Fabián Iza, alcalde del cantón Rumiñahui, por la invitación y por generar espacios destinados a la promoción y revalorización de la cultura y el turismo.

De manera especial, se destacó la presencia de Kerly Villacrés Vaca, reina del cantón Pujilí, quien acompañó a la delegación durante el desfile y representó a la mujer pujilense en esta importante jornada cultural.

La presencia de Pujilí en estas festividades reafirma el compromiso de mantener vivas sus tradiciones y proyectar su identidad cultural hacia diferentes escenarios del Ecuador.

Migrantes de Pujilí, y asociación 'Atahualpa' tienen nueva directiva, en Quito



Foto: N.F./La Gaceta

■ Los nuevos dirigentes de la asociación 'Atahualpa' de migrantes de Guangaje y Tigua (Pujilí) residentes en Quito.

Migrantes de Guangaje y Tigua, pertenecientes al cantón Pujilí, fortalecen su organización y representación en la capital.

Al sur de la ciudad de Quito se desarrolló este domingo el acto de posesión del nuevo Consejo de Gobierno de la Asociación 'Atahualpa', organización que agrupa a migrantes provenientes del cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi, principalmente de la parroquia Guangaje y de la comuna Tigua. Varios de ellos, laboran como estibadores del mercado mayorista de Quito. El evento contó con la participación de varias delegaciones, dirigentes e invitados especiales, quienes acompañaron a los nuevos representantes durante este acto de renovación de la directiva de la organización.

Entre los invitados estuvieron Jorge Veloz Ramírez, candidato a la Alcaldía de Pujilí, y Arturo Ugsha, exasambleísta de Cotopaxi, además de representantes y dirigentes de las comunas de

origen de los integrantes de la asociación.

Durante la jornada se destacó la importancia de mantener la unidad entre los migrantes pujilenses residentes en Quito y fortalecer los vínculos con sus comunas de origen, promoviendo acciones orientadas al bienestar y desarrollo de sus integrantes.

La nueva directiva de la Asociación 'Atahualpa' quedó conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Segundo Naula
- Vicepresidente: Juan Carlos Licentuna
- Secretario: Jaime Caisaguano
- Tesorero: Juan Caisaguano
- Coordinador: Jorge Ilaquiche
- Coordinador de Área: Humberto Tuaquiza

Con esta nueva estructura organizativa, la Asociación 'Atahualpa' inicia una nueva etapa de gestión, con el propósito de fortalecer la organización de los migrantes de Guangaje y Tigua residentes en la capital ecuatoriana y mantener la conexión con sus comunidades y tradiciones.

(D)

**Monserath Valencia
pone a Cotopaxi en el podio
del Panamericano Juvenil de Karate**

La deportista cotopaxense Monserrath Valencia alcanzó Medalla de Bronce en el XXXV Panamerican Karate Championship – Costa Rica 2026, en la categoría U-14 Female Kumite -52 kg, ratificó el crecimiento del karate de la provincia en el ámbito internacional.

Cotopaxi vuelve a celebrar un resultado internacional. En el primer día de competencias del Campeonato Panamericano Juvenil de Karate, que se desarrolla en la República de Costa Rica, la deportista cotopaxense Monserrath Valencia protagonizó una destacada actuación al conquistar la medalla de bronce, resultado que llena de orgullo a la provincia y al Ecuador. Valencia afrontó exigentes combates durante la jornada y demostró su preparación, carácter competitivo y capacidad para responder ante rivales de alto nivel continental. Su actuación le permitió ubicarse entre las mejores de su categoría y subir al podio de uno de los eventos juveniles más importantes del



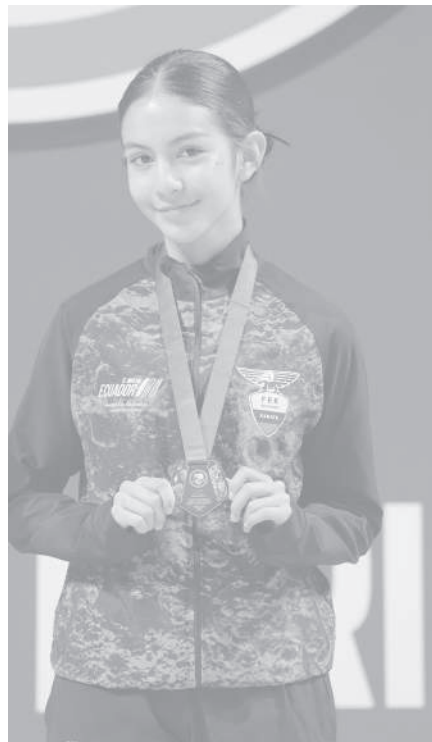
■ **Monserath Valencia**, durante su participación.

Foto. Cortesía.

ción que también forma parte de este proceso y que acompaña su desarrollo académico y deportivo. Con esta medalla de bronce, Monserrath Valencia deja una huella importante en el inicio de su participación panamericana. Su nombre queda inscrito entre las jóvenes brillantes.

Foto. Cortesía.

La deportista cotopaxense Monserrath Valencia alcanzó Medalla de Bronce en el XXXV Panamerican Karate Championship – Costa Rica 2026



(P)

02-03-04 IX-026 0001-22655

Juicio No. 05333-2023-02535
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, lunes 29 de septiembre del 2025, a las 08h53

EXTRACTO-JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO-COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: SANDOVAL PUPIALES WILSON FERNANDO
JUICIO N° 05333-2024-00946
ACTOR: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.
DEMANDADO: SANDOVAL PUPIALES WILSON FERNANDO
CUANTÍA: CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 08/100 (USD\$ 5.144,08)

CONTENIDO DE LA DEMANDA

Por lo antecedentes expuestos solicito que en sentencia se sirva disponer:
1.-El pago del valor del capital adeudado. 2.- Los intereses pactados. 3.- El interés máximo de mora. 4.- Costas procesales, honorarios profesionales

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 8 de abril del 2024, a las 16h45. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Titular de este despacho. En lo principal, se dispone: a).- **CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.**- La demanda que antecede presentada por el Ab. Jorge Byron Cárdenas Bahamondes Procurador Judicial de la ASOCIACION MUNTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN girado por el valor de SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$6.500,00), aceptado por el demandado señor: SANDOVAL PUPIALES WILSON FERNANDO documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ídem, y en concordancia con el Art 186 del Código de Comercio vigente(Suplemento del Registro Oficial 497, 29-V-2019), ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. b).- **CITACIÓN.**- CÍTESE al demandado señor: SANDOVAL PUPIALES WILSON FERNANDO en la dirección señalada por la actora en su libelo inicial y escrito que antecede para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial. Para el efecto de la citación a los demandados, se lo realizará mediante Deprecatorio Electrónico" el mismo que será debidamente sorteado electrónicamente por la secretaria de esta Unidad Judicial a uno de los señores Jueces de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA INAQUITO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA. c).- **TÉRMINO PARA CONTESTAR.**- En aplicación de los Art 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días al demandado, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ídem, bajo prevención que DE NO HACERLO O DE PROPONER EXCEPCIONES DISTINTAS A LAS PERMITIDAS en el artículo 352 ídem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. d).- **ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.**- Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos. e) **NOTIFICACIONES.**- Tómesse en cuenta al abogado defensor designado, así como la casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. Intervenga y actúe el Dr. Carlos Escobar, Secretario de esta Unidad Judicial de lo Civil con sede en el cantón Latacunga. NOTIFIQUESE

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN ATACUNGA. Latacunga, jueves 23 de julio del 2026, a las 15h40. VISTOS.- DR. DIEGO IVÁN VALDIVIESO JACHO, en mi calidad de Juez Titular, continuando con la sustanciación de la causa ordenó: UNO) Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora que antecede. DOS) Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019)- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 139 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio del demandado señor: SANDOVAL PUPAIAS WILSON FERNANDO se dispone que se cite al indicado demandado, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotacachi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el termino de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conforme lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- NOTIFIQUESE.

LOPEZ ARAUZ RICARDO JAVIER
SECRETARIO (RT)

ELECTRICIDAD RESIDENCIAL E INDUSTRIAL

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

098 321 3082



**CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA**

CITACIÓN A:TOCTE TOCTE MARIA DELIA y LLUMITASIG ESPINEL JOSE RAFAEL.
JUICIO N°: 05333-2022-00298

ACTORES: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA.

CITACIÓN CON LA DEMANDA DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO EN CONTRA DE: TOCTE TOCTE MARIA DELIA y LLUMITASIG ESPINEL JOSE RAFAEL.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 4 de abril del 2022, a las 16h11. VISTOS: Acovo conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Civil. La actora ABG. CECILIA ELIZABETH NORIEGA FIALLOS, PROCURADORA JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "OSCUS" LTDA., ha presentado una demanda, la misma que se califica en los siguientes términos: 1.- DE LA PROCEDIBILIDAD: El art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, determina: "Presentada la demanda, la o el juzgador, en el término máximo de cinco días, examinará si cumple los requisitos legales generales y especiales que sean aplicables al caso. Si los cumple, calificará, tramitará y dispondrá la práctica de las diligencias solicitadas". La actora ABG. CECILIA ELIZABETH NORIEGA FIALLOS, PROCURADORA JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "OSCUS" LTDA., ha presentado una demanda la misma que contiene todos los requisitos determinados en el Art. 142 ibidem, así como ha adjuntado la documentación pertinente a su pretensión, conforme lo establece el Art. 143 de la antes mencionada ley, en consecuencia, se la califica como clara y precisa; al efecto, se dispone su sustanciación mediante el procedimiento EJECUTIVO contra LLUMITASIG ESPINEL JOSE RAFAEL Y TOCTE TOCTE MARIA DELIA. 2.- DE LA CITACIÓN: Cítese a los señores: LLUMITASIG ESPINEL JOSE RAFAEL Y TOCTE TOCTE MARIA DELIA, en el lugar señalado en la demanda, ubicación que corresponde a la parroquia Saquisilí, cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi, para lo cual conforme lo determina el último inciso del Art. 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el Art. 72 del COGEP, DEPRÉQUESE VIRTUALMENTE a uno de los Señores Jueces de lo Civil, con jurisdicción en el mencionado cantón, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Al deprecatorio se deberá acompañar las boletas de citación, a las cuales se incluirán los anuncios de medios de pruebas que se adjuntaron al presentar la demanda. Se le recuerda al señor citador del mencionado cantón que para la citación debe considerar lo determinado en los Arts. 54 y 55 del COGEP, así como, que "los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación"(Art. 62, inciso 2). Adicionalmente, el funcionario "podrá hacer uso de cualquier medio tecnológico para dejar constancia de lo actuado. Al señor Citador del cantón Deprecado en su acta de citación hará constar que además de las boletas de citación que le entrega a la persona que cita, le hace entrega de las copias certificadas de los documentos adjuntados al proceso. Además se le recuerda al señor citador deprecado que CONFORME A LA REFORMA DADA AL COGEP SEGUN REGISTRO OFICIAL 345-S DEL 8 de Diciembre de 2020, LA CITACION SI SE TRATA POR BOLETAS PUEDE REALIZARLO Y ENTREGARLE QUE SE ENTREGARÁN EN DÍAS DISTINTOS EN SU DOMICILIO, RESIDENCIA, LUGAR DE TRABAJO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS A CUALQUIER PERSONA DE LA FAMILIA. SI NO SE ENCUENTRA A PERSONA ALGUNA A QUIEN ENTREGARLAS, SE FIJARÁN EN LA PUERTA DEL LUGAR DE HABITACIÓN. Para la citación remítase deprecatorio a uno de los señores Jueces con competencia en materia Civil, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Conforme al Art. 53 inciso último del Código Orgánico General de Procesos, publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos correspondientes, la citación a los demandados: LLUMITASIG ESPINEL JOSE RAFAEL Y TOCTE TOCTE MARIA DELIA. 3.- DE LA CONTESTACIÓN: CONFORME A LA REFORMA DADA AL COGEP SEGUN REGISTRO OFICIAL 517-S DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, de conformidad al Art. 351 numeral quinto del COGEP, que dice: "El demandado contestará la demanda en el término de quince días", se dispone que los señores: LLUMITASIG ESPINEL JOSE RAFAEL Y TOCTE TOCTE MARIA DELIA, en el término de QUINCE DÍAS, de citados paguen la obligación determinada como deuda en la liquidación respectiva o contesten la demanda, contestación que deberá contener los requisitos determinados en el 142 y 143 del COGEP, en lo que le sea pertinente conforme lo determina el Art. 151 ibidem, así mismo, según las reglas del procedimiento Ejecutivo, en el mismo acto podrán cumplir con la obligación o formular oposición en la cual debe considerar lo determinado en los Arts. 353 y 153 del COGEP. Si dentro del término concedido los demandados no pagan la obligación ni proponen las excepciones o estas son distintas a las determinadas en los Arts. 353 y 153 del COGEP, se pronunciará sentencia conforme lo determina el Art. 352 de la antes mencionada norma. 4.- DEL ANUNCIO DE MEDIOS DE PRUEBA: La parte accionante ha realizado anuncio de medios de prueba los mismos que de ser procedente su admisibilidad se resolverá en la primera fase de la audiencia única que se convocará si concurren los elementos procesales para ello, caso contrario, dichos anuncios serán analizados en la sentencia respectiva. 5.- MEDIDAS CAUTELARES: El segundo inciso del Art. 351 del COGEP, determina que "...Si el ejecutante acompaña a su demanda los correspondientes certificados que acrediten la propiedad de los bienes del demandado, con el auto de calificación podrán ordenarse providencias preventivas sobre tales bienes, hasta por el valor que cubra el monto de lo reclamado en la demanda..."; en la especie, la parte actora ha solicitado que como medida cautelar se disponga las prohibiciones de enajenar de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados, lo que justifica con los certificados otorgados por la señora Registradora de la Propiedad del Cantón Saquisilí, que constan a fs. 3 y 4, del que se desprende que los demandados: LLUMITASIG ESPINEL JOSE RAFAEL Y TOCTE TOCTE MARIA DELIA, son propietarios de dos lote de terreno: 1).- Lote de terreno situado en el perímetro RURAL, de la comuna CHILLA GRANDE de la parroquia y cantón Saquisilí; 2).- Lote de terreno, ubicado en el sector CHILLA GRANDE de la parroquia CANCHAGUA del cantón Saquisilí; al efecto, y en virtud de que a los antes mencionados señores se les ha demandado por cuanto se dice que tienen una obligación pendiente con la Cooperativa de Ahorro y Crédito "OSCUS" Ltda., se dispone: LAS PROHIBICIONES DE ENAJENAR de los bienes de propiedad de los señores: LLUMITASIG ESPINEL JOSE RAFAEL Y TOCTE TOCTE MARIA DELIA. Para el efecto, DEPRÉQUESE VIRTUALMENTE al señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el Cantón Saquisilí, para que por medio del mismo se notifique a la señora Registradora de la Propiedad del Cantón Saquisilí, a fin de que inscriba dichas medidas cautelares. 6.- OTRAS DISPOSICIONES: 6.1.- Tómese en cuenta la casilla judicial, la casilla electrónica y los correos electrónicos señalados por la parte actora para recibir futuras notificaciones. - 6.2.- De conformidad con lo que dispone el Art. 53 del COGEP: "Si la o el actor ha proporcionado la dirección de correo electrónico de la o del demandado, la o el juzgador ordenará también que se le haga conocer a la o al demandado, por correo electrónico, el extracto de la demanda y del auto inicial, de lo cual, se dejará constancia en el sistema. Esto no sustituye a la citación oficial..."; se dispone notificar con un extracto de la demanda y éste auto al demandado señor LLUMITASIG ESPINEL JOSE RAFAEL, en el correo electrónico rafaeillumitasig@gmail.com. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.Latacunga, miércoles 19 de noviembre del 2025, a las 11h11. Agréguese al proceso el escrito que antecede para los fines de ley. Proveyendo el mismo se DISPONE: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Art. 56 del Código Orgánico General, que establece: "Para el caso anterior se adjuntará además la certificación de la autoridad rectora de Movilidad Humana...", contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Movilidad Humana, que consta en fojas 199 del proceso, en el que determina que los señores: TOCTE TOCTE MARIA DELIA, con cédula de ciudadanía N° 050345566-9; y, LLUMITASIG ESPINEL JOSE RAFAEL, con cédula de ciudadanía N° 050273786-9; no salió del país y no consta en el registro consular lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Además la parte actora bajo juramento ha indicado que le es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia de los señores: TOCTE TOCTE MARIA DELIA, con cédula de ciudadanía N° 050345566-9; y, LLUMITASIG ESPINEL JOSE RAFAEL, con cédula de ciudadanía N° 050273786-9, conforme el acta de fs. 206, no salieron del país y no constan en el registro consular lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Por lo que al amparo de lo establecido en el Art. 56, numeral 1, del Código Orgánico General de Procesos que establece: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones integras se agregarán al proceso..." CÍTESE a los señores: TOCTE TOCTE MARIA DELIA, con cédula de ciudadanía N° 050345566-9; y, LLUMITASIG ESPINEL JOSE RAFAEL, con cédula de ciudadanía N° 050273786-9, mediante tres publicaciones realizadas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi, a fin de que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación y conforme lo determinado en el Art. 151 del COGEP, el demandado proponga las excepciones que se crea asistido; de no hacerlo se seguirá en rebeldía, consecuentemente por secretaría confírase el extracto para la citaciones por la prensa. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- Lo que comunico para los fines de ley.

AB. EDDY GOMEZ ALVAREZ
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

UNIDAD CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

Se hace saber que sigue la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA. En contra de ALBAN GUAMANGA-LLO GABRIEL MARCELO y RODRIGUEZ JACOME MICHELLE STEFANIA, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

JUICIO EJECUTIVO No. 05333-2023-02535.

ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA

DEMANDADOS: ALBAN GUAMANGALLO GABRIEL MARCELO y RODRIGUEZ JACOME MICHELLE STEFANIA.

CUANTÍA: \$ 3.211,62.

CONTENIDO DE LA DEMANDA.

COPIA JUEZ/A DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

1.- DESIGNACION DEL JUZGADOR

La Autoridad competente es la que queda indicada en el artículo 1.º de la Ley 1/1992, de 15 de mayo, de

II.- IDENTIFICACION DEL ACTOR

[illegible]

DE MI REPRESENTADA: La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA., tiene su domicilio tributario en: provincia: Tungurahua, cantón Ambato, parroquia La Matriz, calle Lalama 06-39.

III.- REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) de mi mandante, la Cooperativa de Ahorro y Crédito
comercial, es: 1890001323001

IV.- INFORMACIÓN DE LOS DEMANDADOS

La presente demanda está dirigida en contra del señor **ALBAN GUAMANGALLO GABRIEL MARCELO** con cedula de ciudadanía Nro. **0503254633** y su conyugue **RODRIGUEZ JACOMI MICHELLE STEFANIA** con cedula de ciudadanía Nro. **0503791790** en calidad de deudores de la obligación. Desconozco sus domicilios electrónicos.

A los demandados, y auxiliares principales: **ALBAN GUAMANGALLO GABRIEL MARCELO**, **FABRICIO JACOME MICHELLE STEFANIA** se les citará con esta mil demanda y autos recaudos de ella, en su domicilio ubicado en el barrio La Cacha, calle Purohas y calle Luis de Andes, parroquia Juan Montalvo, cantón Latacunga, provincia de Cotacachi, específicamente en una casa de tres pisos, color amarillo con naranja, con placas de identificación N° 07-09-86875-0, para la citación al demandado se tiene remitido suficiente despacho al señor abogado defensor, diligencia, Me comprometo dar las facilidades del caso.

VIII.- SOLICITUD JUDICIAL DE ACCESO A LA PRUEBA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA

Na requiera solicitud de acceso judicial a prueba alguna.

IX.- PRETENSION CLARA Y PRECISA QUE SE EXIJE

Con los antecedentes expuestos, acudo ante su Autoridad y DEMANDO en JUICIO EJECUTIVO por cobro de pagaré a la orden a los señores **ALBAN GUAMANGALLO GABRIEL MARCELO** y **RODRIGUEZ JACOME MICHELLE STEFANIA** en su calidad de deudores principales, para que en sentencia se conceda el pago de los siguientes rubros:

- El capital adeudado, esto es la suma de DOS MIL TREINTA Y OCHO DOLARES 19/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,038.19).
- 2.- Los intereses legales exigibles hasta la total cancelación del crédito adeudado, esto es la suma de CUATROCIENTOS UN DOLARES 02/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$401.02)
- 3.- Los intereses de mora legales exigibles hasta la total cancelación del crédito adeudado, esto es la suma de SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLARES 86/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$629.86)
- 4.- Exigibles otros por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES 55/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$142.55)
- 5.- El valor de gastos y expensas judiciales con el recargo de acuerdo con la ley.
- 6.- Los costos procesales en las que se incluyan los honorarios profesionales de mi abogado patrocinador.
- Ofrezco reconocer abonos parciales de llegase a justificar legalmente.

XI.- CUANTIA

La cuantía de la presente demanda se fija en TRES MIL DOSCIENTOS ONCE DOLARES 62/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,211.62) conforme la liquidación que consta en el acápite V.

XII.- PROCEDIMIENTO

El trámite que debe darse a la presente causa, es ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 347 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos.

XIII. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO A LA PRESENTE DEMANDA

1. Pagaré a la orden
2. Tabla de pagos - operación reestructurada
3. Certificado de mora con liquidación de crédito
4. Procuración Judicial
5. Registro Único de Contribuyentes (RUC)
6. Copia de la credencial del abogado procurador judicial
7. Copia de la credencial del abogado patrocinador
8. Copia del domicilio de los demandados

XIV - DESIGNACION DEL PROFESIONAL QUE ME REPRESENTA

XIV.- DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL. En la presente acción legal designo como mi patrocinador al Abg. Luis Alejandro Villarroel profesional en Derecho a quien autorizo para que en mi nombre y representación suscriba cuantos escritos y peticitorios fueran necesarios en defensa de los intereses de mi representada,

CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CO-SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, viernes 22 de diciembre del 2023, a las 11h52. Avoco conocimiento en mi calidad de Juez titular de Unidad Judicial Civil de Latacunga. En lo principal, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) en un Pagaré a la Orden, documentó que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ídem, y en concordancia con el Art 486 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: 1.- Cítese a los demandados ALBAN GUAMAN GALLO GABRIEL MARCELO Y RODRIGUEZ JACOME MICHELLE STEFANIA en su calidad de deudores principales, en su domicilio indicado por el actor en el contenido de la demanda y croquis adjunto; para efecto de la Citación a los demandados se realizará mediante uno de los señores citadores de este Distrito en el lugar que se indica en la demanda; quienes observaran conforme lo establecen los Arts. 54, 55 y 63 del referido Código Legal. En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas del artículo 353 ídem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme al Art. 352 ídem. 2.- Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno..."3.- Téngase en cuenta los casilleros Judiciales, señalado por la parte actora, la designaciones de los profesionales del derecho y en calidad en la que comparece. 4.- Adjúntese la documentación que se acompaña. - Actúe como Secretario de ésta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga el Ab. Ricardo Javier López Arauz.- Notifíquese y Cítese.-

CITACIÓN POR LA PRENSA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, viernes 5 de septiembre del 2025, a las 12h36. VISTOS: Continuando con la sustanciación de la presente causa. - En lo principal, se dispone: Una vez que el actor Abg. LUIS ALEJANDRO VILLARROEL DUQUE en su calidad de Procurador Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA., a rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia de los demandados ALBAN GUAMANGALLO GABRIEL MARCELO y RODRIGUEZ JACOME MICHELLE STEFANIA. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado: "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto el actor Abg. LUIS ALEJANDRO VILLARROEL DUQUE, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a los demandados señores ALBAN GUAMANGALLO GABRIEL MARCELO y RODRIGUEZ JACOME MICHELLE STEFANIA con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que los demandados en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal. Notifíquese.- Lo que comunico a ustedes y LO CITO, previniéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.

LOPEZ ARAUZ RICARDO JAVIER
SECRETARIO (RT)

Ingresa a nuestra página web **www.lagaceta.com.ec** y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en:  La Gaceta Cotopaxi  @LaGacetaL



**ZONA NORORIENTE
BANCO PICHINCHA**



Ante el sensible fallecimiento
de quien en vida fue del señor:

*Santiago
Peñaherrera Briz*

Expresa su sentimiento de pesar y solidaridad a toda su
distinguida familia, y de manera especial nuestra querida
compañera **Soledad Peñaherrera**.

Deseamos que encuentren consuelo, fortaleza y
resiliencia.

Elevamos una plegaria al Todopoderoso por su eterno
descanso.

Latacunga, Septiembre de 2026

PAZ EN SU TUMBA

RF0012

La Gaceta
DIARIO INDEPENDIENTE DESDE 1967

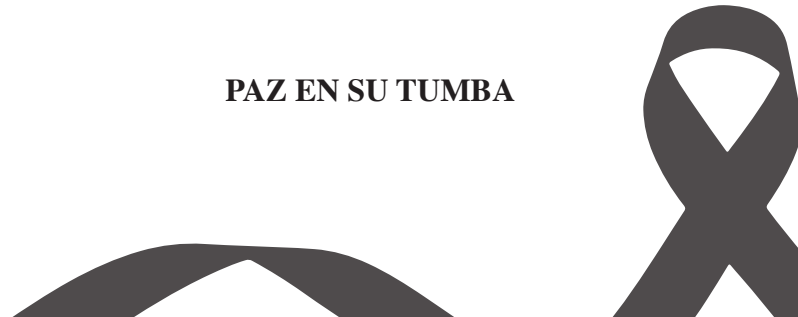
Ante el sensible fallecimiento
de quien en vida fue:

**JUAN JOSÉ
PAZMIÑO DONOSO**

Expresa su nota de pesar a toda su distinguida familia
por tan lamentable pérdida.

Latacunga, Septiembre de 2026

PAZ EN SU TUMBA





SE RENTA
— 146 M2 —

LOCAL COMERCIAL · 2 BAÑOS
1 OFICINA · BODEGA
ESTACIONAMIENTO
AVENIDA UNIDAD NACIONAL Y
CALLE ANGEL SUBIA "FRENTE A CEDAL".

\$1,500 + GARANTIA



INFORMES AL 0984055558 /
0999031825



EL CLUB COTOPAXI

Ante el sensible fallecimiento del señor:

*Juan José
Pazmiño Donoso*

Expresan su más profunda nota de pesar a todos sus
familiares y, de manera especial, a nuestro entrañable amigo,
socio y vicepresidente del Club, el señor Luis Pazmiño
Donoso, hermano del fallecido, ante tan irreparable pérdida.

Latacunga, septiembre de 2026

José Farid Simon Frias
PRESIDENTE

Iván Patricio Páez Moscoso
SECRETARIO



02-03-04-IV-026 0001-22647

Juicio No. 05333-2023-00960
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
 Latacunga, martes 18 de agosto del 2026, a las 15h00.

EXTRACTO-JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO-COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: CHACHA VELASQUE MARITZA ISABEL
JUICIO N° 05333-2023-00960
ACTOR: BANCO VISIONFUND ECUADOR S.A.
DEMANDADOS: CHACHA VELASQUE MARITZA ISABEL
CUANTÍA: NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 94/100 (USD\$ 9.405,94)

CONTENIDO DE LA DEMANDA

Por lo antecedentes expuestos solicito que en sentencia se sirva disponer:

1.-El pago del valor del capital adeudado. 2.- Los intereses pactados. 3.- El interés máximo de mora. 4.- Costas procesales, honorarios profesionales

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 15 de mayo del 2023, a las 14h07. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Unidad Judicial de lo Civil. En lo principal, se dispone: a).- **CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.-** La demanda que antecede presentada por el Dr. Lenin Arturo Cajiao Córdova Procurador Judicial del señor Luis Fernando Ríos Ramos Gerente General y Representante del BANCO VISIONFUND ECUADOR S.A se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN girado por el valor de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$10.000,00), aceptado por la demandada señora: MARITZA ISABEL CHACHA VELASQUE documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art 186 del Código de Comercio vigente(Suplemento del Registro Oficial 497, 29-V-2019), ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. b).- **CITACIÓN.-** CÍTESE a la demandada señora: MARITZA ISABEL CHACHA VELASQUE en la dirección señalada por la actora en su libelo inicial y escrito que antecede para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial. Para el efecto de la citación a los demandados, se lo realizará mediante uno de los señores citadores de ese Distrito en el lugar que se indica en la demanda, conforme lo establecen los Arts. 54, 55 (Reformado por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) y 63 del Código Orgánico General de Procesos. Para la práctica de esta diligencia la parte actora en el término de tres días improrrogables, dará las facilidades del caso con las respectivas copias a fin de realizar las boletas de citación. c) **MEDIDA CAUTELAR.-** Conforme se desprende del Certificado conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 351 del Código Orgánico General de Proceso se ordena la prohibición de enajenar del inmueble de propiedad de la demandada Maritza Isabel Chacha Velasque, cuyas características, linderos, extensión y más detalles se encuentran constando en el certificado; para el efecto notifíquese al Registro de la Propiedad del cantón Latacunga. Para el efecto de la notificación al señor Registrador de la Propiedad del GAD Municipal del cantón Latacunga, emitase el oficio correspondiente. d) **- TÉRMINO PARA CONTESTAR.-** En aplicación de los Art 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días al demandado, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que DE NO HACERLO O DE PROPONER EXCEPCIONES DISTINTAS A LAS PERMITIDAS en el artículo 352 ibidem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. e).- **ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.-** Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos. f) **NOTIFICACIONES.-** Tómese en cuenta al abogado defensor designado, así como la casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones.- NOTIFIQUESE.-

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 1 de julio del 2026, a las 15h46. **VISTOS.-** DR. DIEGO IVÁN VALDIVIESO JACHO, en mi calidad de Juez Titular, continuando con la sustanciación de la causa ordenó: UNO) Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora que antecede. DOS) Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículo 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 117 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio de la demandada señora: MARITZA ISABEL CHACHA VELASQUE se dispone que se cite al indicado demandado, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conformé lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019)..- NOTIFIQUESE

ESCOBAR GRUEZO CARLOS ALFREDO
SECRETARIA RT

01-02-03-IV-026 00012

Juicio No. 05333-2025-00961
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga,
 miércoles 29 de julio del 2026, a las 12h31.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA CITACIÓN JUDICIAL
Se le hace saber al público, que en esta Judicatura ha presentado la demanda la Dr. Jorge Eduardo
Porras Villacís en su calidad de Procuradora Judicial del Banco del Pichincha C.A., se ha dictado lo que
sigue:

EXTRACTO DE CITACIÓN

ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA C.A.
CAUSA: No 05333-2025-00961
PROCEDIMIENTO: EJECUTIVO
TRÁMITE: COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
CITACIÓN A: VACA PILAGUANO BLANCA SARA.
SOLICITUD PERTINENTE:

SEXTO: LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.

Con los antecedentes expuestos, reclamo el pago solidario de los siguientes rubros:

- Al pago del capital insoluto adeudado, por la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 11.645,08 USD).
- Los intereses pactados, de mora; y, los que siguieren devengando hasta la total cancelación de la obligación;
- Los valores pactados y que consta en las liquidaciones de cartera;
- Las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios profesionales de la defensa;

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga.- En lo principal. Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora. Por cuanto la parte actora ha dado cumplimiento con lo ordenado en auto que antecede se dispone:

a).- **CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.-** La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN, aceptado por la demandada señora: **VACA PILAGUANO BLANCA SARA** en calidad de deudora PRINCIPAL, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art 186 del Código de Comercio vigente(- Suplemento del Registro Oficial 497, 29-V-2019), ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante **PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. b).- CITACIÓN.-** CÍTESE a la demandada señora: **VACA PILAGUANO BLANCA SARA**, en la dirección señalada por el actor en su libelo inicial y escrito que antecede, para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial. Para efecto de la citación del demandado, cuéntese con uno de los señores citadores de esta Judicatura de Latacunga, quien observará lo preceptuado en los Arts. 54, 55 (Reformado por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) y 63 del Código Orgánico General de Procesos. c).- **TÉRMINO PARA CONTESTAR.-** En aplicación de los Art 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el **TÉRMINO DE QUINCE** (15) días a los demandados, a fin de que **CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN** o en el mismo término **CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES** conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem se pronunciará inmediatamente Sentencia la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. d).- **ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.-** Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos. e) **NOTIFICACIONES.-** Tómese en cuenta al abogado defensor designado, así como la casilla judicial y correos electrónicos señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. Actúe como Secretario Titular de ésta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga el Ab. Jorge Iván Rivera Vaca.- **NOTIFIQUESE Y CÍTESE.** **VISTOS:** Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora, que antecede.- Al respecto, se dispone: 1).- Conforme el principio de **TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO** consagrado en los artículo 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizan en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 96 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio de la demandada señora: **VACA PILAGUANO BLANCA SARA**, se dispone que se cite a la indicada demandada, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente **EXTRACTO.** Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", **por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conformé lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s, R.O. 517-S, 26-VI-2019).-**

RIVERA VACA JORGE IVAN
SECRETARIO



PROPIEDAD EN VENTA

AMPLIA CASA Y
 2 LOCALES COMERCIALES

ÁREA TOTAL: 432.12 m²

Ubicación: Calle Juan Abel Echeverría
 entre Sánchez de Orellana y Quito

MÁS INFORMACIÓN
 099 879 9644 | 099 839 6291

Casa construida en los lotes 25 y 27

Casa de la hacienda

Portón de entrada

URB. SANTA ANA VIA PALOPO
SE VENDE LOTES (SECTOR LOCOA)
\$65 EL M²
 INTERESADOS : 0/9/8/4/0/5/5/5/8

CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACION PRIVILEGIADA	ACCESIBILIDAD	SEGURIDAD	ENTORNO NATURAL	OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO
¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!				
CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2.000 HOY MISMO. ¡NO TE ARREPENTIRAS!				

CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
HOSPIBANDA CÍA. LTDA.
EN LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92,116,118 Literal g y l , 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1,2,3,7 del Reglamento sobre juntas generales o asamblea general de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta y sociedades por acciones simplificadas; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante en el Estatuto Social vigente de la Empresa, se convoca a los socios de la compañía HOSPIBANDA CIA LTDA EN LIQUIDACION, a la Junta General Extraordinaria de Socios, que se llevará acabo el día lunes 14 de septiembre del 2.026, a las 10H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, sector centro, que corresponde a su domicilio legal determinado en la base de datos calle Sánchez de Orellana N11-79 y Márquez de Maenza, con el objeto de conocer y tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Conocimiento y Resolución sobre Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía HOSPIBANDA CIA LTDA EN LIQUIDACION, respecto a la Clausula Tercera, Artículo Cuarto sobre el Plazo de Duración.
3. Lectura y aprobación del Acta de la presente Junta.

Se convoca a esta Junta a la Interventora de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Ing. Isabel del Pilar Cruz Varela.

Se notifica esta convocatoria a la Interventora Ing. Isabel del Pilar Cruz Varela al correo electrónico: isapicruz@gmail.com.

Se convoca a esta Junta a la Ing. Doris Judith Masapanta Gallegos Msc. Comisaria de Hospibanda Cía. Ltda., en liquidación año 2.026-2.027 y se notifica la presente convocatoria al correo electrónico: dax.auditors@gmail.com.

Sobre el procedimiento de votación:

Cómputo de Votos en Blanco y Abstenciones:

El secretario de la Junta informará a los comparecientes que el Reglamento de Juntas de la Superintendencia de Compañías establece que los votos en blanco y abstenciones se suman a la mayoría únicamente a efectos de resolución cuando así lo dispone el reglamento vigente, pero debe redactarse con precisión conforme al Art. 26 del Reglamento de Juntas (o la norma reglamentaria aplicable vigente para resoluciones y mayorías simples/cualificadas).

Derecho de inclusión de puntos en el orden del día:

Los socios minoritarios que sean titulares de por lo menos el 5% del capital social podrán solicitar, por una sola vez, la inclusión de asuntos adicionales o correcciones formales a esta convocatoria, dentro del plazo improrrogable de 72 horas desde la publicación de la misma, conforme lo dispone la normativa vigente.

Comparecencia telemática:

El socio que compareciere por medios telemáticos dejará constancia de su asistencia mediante correo electrónico. Si no envía dicho correo, su presencia podrá justificarse mediante cualquier medio probatorio válido, incluida la grabación de la sesión.

Para respaldo de la votación, los socios que participen telemáticamente deberán remitir un correo hospibanda@hotmail.com. indicando su votación por cada moción, sin perjuicio de que su pronunciamiento sea grabado.

De igual manera, los socios podrán remitir por correo electrónico hospibanda@hotmail.com. el instrumento de representación para la Junta.

Los socios podrán solicitar al Administrador cualquier información adicional respecto a los puntos a tratar. La documentación de respaldo se encontrará disponible en la Recepción de la compañía, del 02 de septiembre 2026 al 13 de septiembre del 2026, además se adjuntará al correo electrónico hospibanda@hotmail.com.

De acuerdo con la Ley de Compañías y normativa aplicable, los socios podrán comparecer de manera presencial o telemática, ingresando el día y hora señalados al siguiente enlace:

Enlace al chat de la reunión: <https://us02web.zoom.us/jc/81811357370>

ID de reunión: 818 1135 7370

Código de acceso: 896783

Latacunga, 02 de septiembre del 2026.

DR. ANDRÉS VINICIO SILVA BANDA
REPRESENTANTE LEGAL
HOSPIBANDA CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

0001-22649

Juicio No. 05332-2025-00123
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN
SALCEDO. Salcedo, jueves 30 de julio del 2026, a las 10h11.

EXTRACTO

Citación Judicial a la demandada señora NAULA NAULA BLANCA MARINA

Causa: Ejecutivo – Cobro de Pagaré a la Orden
Actor/a: Dr. Jorge Eduardo Porras Villacis, Procurador Judicial, del Representante Jurídico del Banco Pichincha C.A., Doctor Magister Jaime Manuel Flor Rubianes.
Demandados/a: NAULA NAULA BLANCA MARINA y SANGUCHO NAULA LUIS BLADIMIR
Procedimiento: Ejecutivo
Juez: Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el cantón Salcedo
Cuantía: USD. 25.829,51
Juicio: 05332-2025-00123

Demanda: "... Dr. Jorge Eduardo Porras Villacis, Abogado en libre ejercicio profesional, Ecuatoriano, de 56 años de edad, de estado civil casado, con domicilio en el barrio Nágische, de la parroquia de Mulalillo, dirección de oficina jurídica, en las calles Bolívar y 24 de Mayo, Edif. Central Park, tercer piso, direcciones pertenecientes al cantón Salcedo, portador de la cedula de ciudadanía número 0501638746, Matrícula profesional del Foro de Abogados 05-2008-19, casilla electrónica judicial: N° 0501638746, correo electrónico jorgeporrasv@yahoo.es. Procurador Judicial, del Representante Jurídico del Banco Pichincha C.A., Doctor Magister Jaime Manuel Flor Rubianes, legalmente inscrito el nombramiento, en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de Agosto del 2015, Número de Inscripción 13272, Ecuatoriano, 76 años de edad, cédula de ciudadanía Nro. 1701794412, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, estado civil casado, correo electrónico: styfepez@pichincha.com

PRIMERO: El Registro Único de Contribuyentes (RUC) de mi mandante, Banco Pichincha es: 1790010937001.

SEGUNDO: DEMANDADOS Y CITACIONES.-

Los demandados son los señores: SANGUCHO NAULA LUIS BLADIMIR, con cédula de ciudadanía número 0502780083, NAULA NAULA BLANCA MARINA, con cédula de ciudadanía número 0502444565, en calidad de DEUDORES PRINCIPALES; a quienes se les citará en su domicilio ubicado en la Vía a Cumbijin Km. 15 s/n, de la parroquia San Miguel, del cantón Salcedo. La dirección electrónica de la parte demandada es: seliecuadorianas@hotmail.es

TERCERO: NARRACIÓN DE LOS HECHOS.-

1. De los dos (2) Pagarés a la orden que en original y copia adjunto:

a) N° 1318389-80 emitido y aceptado en el cantón Salcedo el 18 de diciembre del 2023 con vencimiento el 30 de mayo del 2029, por la cantidad de VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$ 23.741,67 USD), ACLARANDO, que existen abonos, quedando como CAPITAL INSOLUTO, la cantidad de VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 23.366,41).

b) N° 1318389-81 emitido y aceptado en el cantón Salcedo el 18 de diciembre del 2023 con vencimiento el 30 de mayo del 2029, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTE Y DOS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 481,22 USD), que corresponde a intereses adeudados por la reestructuración del crédito, del cual no corre intereses, ACLARANDO, que existen abonos, quedando como saldo la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$ 380,97 USD). [...]

2. ACCELERACIÓN DE PAGOS.-

[...] Por lo expuesto y en la calidad que comparezco, DECLARO DE PLAZO VENCIDO, la totalidad de la obligación que mantiene con mi Mandante el Banco Pichincha, los demandados señores: SANGUCHO NAULA LUIS BLADIMIR, con cédula de ciudadanía número 0502780083, NAULA NAULA BLANCA MARINA, con cédula de ciudadanía número 0502444565, en calidad de DEUDORES PRINCIPALES, desde la cuota 8 de fecha 30-04-2024.

CUARTO: FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Fundamento la presente demanda, en lo que prescribe los Arts. 145, 347.5, y 348 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), en concordancia a lo que disponen los Arts. 186 y 187 del Código de Comercio.

QUINTO: ANUNCIO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA.- Mi anuncio de Prueba a favor de mi Mandante es documental, la misma que en la audiencia procederé conforme lo determina el Art. 196.1 del COGEP, estos son:

1. Dos (2) Pagarés a la orden: a) N° 1318389-80 emitido y aceptado en el cantón Salcedo el 18 de diciembre del 2023 con vencimiento el 30 de mayo del 2029, [...]. b) N° 1318389-81 emitido y aceptado en el cantón Salcedo el 18 de diciembre del 2023 con vencimiento el 30 de mayo del 2029, [...]. 2. Dos Liquidaciones de Cartera, [...]. 3. Detalle de Abonos. [...] 4. Tabla Informativa.[...]

5. Liquidación/Carta de Conocimiento del cliente y Servicios Financieros Diferenciados por Gestión de Cobranza Extrajudicial [...]

6. Declaración para el Seguro de Crédito, y Seguro Colectivo de Vida Deudores, emitido por Seguros del Pichincha S.A., con la respectiva aceptación y firma de la Deudora Principal. [...] 7. El Registro Único de Contribuyente (RUC). [...] 8. Copia Certificada de la Procuración Judicial, [...]

SEXTO: LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE

Con los antecedentes expuestos, reclamo el pago solidario de los siguientes rubros:

a) Al pago de los valores adeudados de los dos (2) Pagares, por la suma total de VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 22.747,38). b) Los intereses pactados, de mora, reestructurados, y los que siguieren devengando hasta la total cancelación de la obligación; c) Los valores pactados y que consta en las liquidaciones de cartera; d) Las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios profesionales de la defensa;

SÉPTIMO: CUANTÍA.-

La cuantía lo fijo de las dos obligaciones en la suma de VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 25.829,51 USD), conforme liquidación de cartera emitida por el sistema contable integral Bancario del Banco Pichincha C.A.

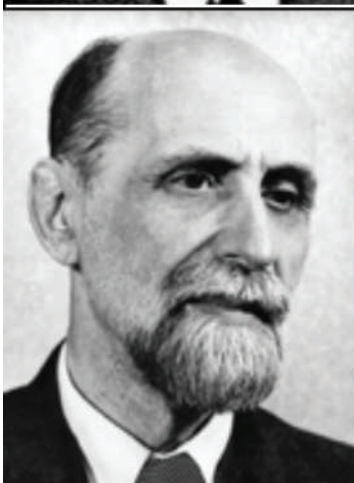
OCTAVO: PROCEDIMIENTO A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo NOVENO: DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTO.- [...] DÉCIMO, AUTORIZACIÓN.- [...] Firmo por los derechos que Represento." f) Dr. Jorge Porras Villacis. Mat. 05-2008-19 FORO

Auto: "UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, viernes 14 de febrero del 2025, a las 15h22. VISTOS: En mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el Cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi mediante Acción de Personal No. 1026-DNTH-2024-XC, de fecha 28 de marzo del 2024 que rige a partir del 01 de abril de 2024, avoco conocimiento de la presente causa y en lo principal, se considera: PRIMERO.- CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE.- La demanda presentada por BANCO PICHINCHA CA es clara, precisa y cumple los requisitos legales contemplados en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en el pagaré a la orden, documento que constituye título ejecutivo al tenor de lo prescrito en los artículos 347 y 348 del COGEP, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; situación por la cual se la califica y admite al Procedimiento Ejecutivo establecido en el Libro IV, Título II, Capítulo I del mismo código. SEGUNDO.- CITACIÓN.- Cítese a los demandados, en el lugar señalado en la demanda, para lo cual se adjuntará la demanda, y documentos constantes en el artículo 4.3 de la Resolución 61-2020 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura enviándose suficiente despacho a la Oficina de Citaciones y Notificaciones de esta Unidad Judicial a fin de que cumplan con dicha diligencia, quienes deberán estar a lo dispuesto en el Art. 53, 54, 55 y 78 del COGEP y la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico General de Procesos y extender el acta de citación conforme a lo dispuesto en el Art. 63 ibidem, previéndole a la demandada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial y electrónico. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 del Código Orgánico General de Procesos, que señala: "Corresponde a las partes el impulso del proceso, conforme al sistema dispositivo", se dispone que la parte actora, preste las facilidades necesarias para la citación a la parte demandada, tomando en consideración lo determinado en el Art. 4 de la Resolución No. 061-2020, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 10 de junio de 2020, mediante la cual se expide el reglamento para gestión de citaciones judiciales; así como deberá presentar las copias de rigor adjunto al respectivo formulario constante en el anexo 1 de la mencionada Resolución, dentro del término de tres días. TERCERO.- CONTESTACIÓN En virtud de lo establecido en lo establecido en los artículos 351, 352, 355 y 333.3 del COGEP se concede el término de QUINCE (15) DÍAS a fin de que el ejecutado cumpla con la obligación, formule oposición, conenga o proponga excepciones conforme de manera taxativa lo prevé el artículo 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente SENTENCIA ordenando el pago, misma que no será susceptible de recurso alguno, tal como lo prescribe la norma del artículo 352 ibidem. Para el cumplimiento de lo ordenado la parte solicitante deberá prestar las facilidades necesarias. CUARTO.- ANUNCIO PROBATORIO.- Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en la demanda, situación que estará a lo previsto en el artículo 354 ibidem, en el evento que se formule oposición debidamente fundamentada. QUINTO.-GENERALIDADES.- Téngase en cuenta la Cuantía fijada, el casillero Judicial, el correo electrónico y la autorización conferida a su Abogado Defensor, para recibir futuras notificaciones que le correspondan dentro de la circunscripción de esta Judicatura. Actúe el Abg. Wilson Javier Tabuada Alban en calidad de Secretario Titular.- NOTIFÍQUESE Y CÚMLA-SE.-" f) Dra. Jessenia Viviana García Peña. Juez.

Auto: "UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, viernes 17 de julio del 2026, a las 13h07. En lo principal, incorpórese al proceso los escritos virtuales materializados del sistema e-satje presentados por el actor Dr. Jorge Eduardo Porras Villacis, Procurador Judicial del Banco Pichincha C.A., para los fines de Ley, en atención a los mismo: 1.- El juramento de desconocimiento de domicilio, solicitado por el compareciente se encuentra atendido conforme consta del auto de folio 134 del proceso y acta de desconocimiento de folio 135 del proceso. Se requiere al compareciente que sus peticiones las realice previa revisión del proceso 2.- Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha jueves 23 de abril del 2026, a las 16h11, se dispone: a) Amparada en lo determinado en el artículo 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, dispongo citar a la demandada NAULA NAULA BLANCA MARINA, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga. La publicación contendrá un extracto de la demanda, el auto de calificación, y este auto. b) En la forma dispuesta en el Art. 56 numeral 2 inciso tercero del COGEP, mediante carteles fijados en el consulado en el que se encuentra registrado, CÍTESE al demandado, señor SANGUCHO NAULA LUIS BLADIMIR, con la copia de la demanda, documentación adjunta, y este auto en el lugar que consta en el CERTIFICADO Nro.MREMH-CZ3-2025-06232, remitido por la señora Maribel Lorena Burbano Domínguez, DIRECTOR ZONAL DZ3, ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA de folios 51 del proceso, para lo cual ampara en el artículo 158 del Código Orgánico de la Función Judicial que faculta a los Jueces o Tribunales Ecuatorianos que exhorten a otros jueces la realización de actuaciones judiciales fuera de su ámbito territorial, en concordancia con lo determinado en el literal j) del artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, y el literal c) del artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, se remitirá atento EXHORTO al señor Cónsul del Ecuador en C.E. EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS, para que se cumpla con la citación al demandado señor SANGUCHO NAULA LUIS BLADIMIR a través de la fijación de carteles. Con lo dispuesto ut-supra ofíciase al señor Presidente de la Corte Nacional de Justicia, para que se digne dar el trámite correspondiente, debiéndose adjuntar las copias certificadas de las piezas procesales necesarias; conminándolo al Compareciente brinde las facilidades para la obtención de las copias respectiva. NOTIFÍQUESE Y CÚMLASE." f) f) Dra. Jessenia Viviana García Peña. Juez.

Lo que comunico para los fines de Ley, previéndole a la demandada señora NAULA NAULA BLANCA MARINA, la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta jurisdicción, para recibir sus futuras notificaciones; en caso de no hacerlo se procederá en su rebeldía. Certifico.

WILSON JAVIER TABUADA ALBAN
SECRETARIO

	VÍCTOR HUGO MEDINA MATUTE							Escritores de poemas				Anillo metálico
								Escoriación en la boca de los bebés				Áspero, intratable
	Retrato personal			Infusión de China						Antig. dios egipcio		
				Gran cantante argentino						Sociedad Anónima		
		Dúo, pareja				Sufijo diminutivo						
		Preso, detenido				CENA en inglés						
						Ciudad de Senegal						
						País, nación						
						Roedor del campo (P)			Ciudad de la India		Secar la ropa al viento	
						Gremio de los estudiantes			Tazón sin asas		Aluminio	
												
						Res de entre uno y dos años			Nombre de letra			
						Diez más uno			Hijo de Noé			
						</						

|| EMPLEOS

|| EMPLEOS

¡OPORTUNIDAD LABORAL!

SEGURIDAD Y DISCIPLINA
POLICIA O MILITAR
EN SERVICIO PASIVO

Tu experiencia y disciplina son vitales.

CIENCIA Y EDUCACIÓN
DOCENTE
FÍSICO MATEMÁTICO

Inspira a las mentes del mañana con el conocimiento.

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PROFESIONAL
EN COMPUTACIÓN

Impulsa el desarrollo tecnológico de nuestra sociedad.

EDUCACIÓN FUNDAMENTAL
MAESTRO DE
EDUCACIÓN BÁSICA

Crea las bases del futuro con pasión y dedicación.

ENVÍA TU HOJA DE VIDA A: vacantes.seleccion1@hotmail.com

Latacunga - Ecuador

|| BIENES RAÍCES

|| VARIOS

N&N ASOCIADOS SE VENDE

Lotes de terreno de 300m2 con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes:
0987 33 64 87
0984 58 92 90

INDF RF0012

SE VENDE TERRENO

URB. SANTA ANA, SANTA ANA DE LOCOA

368 m² con cerramiento, bodega, baño, pérgola y cercado eléctrico.

INFORMES:
0987336487
0984589290

IDF RF0012

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

NUEVO SERVICIO DE ENCOMIENDAS

EN ALIANZA CON

TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL DURÁN

trasandina

|| BIENES RAÍCES

|| BIENES RAÍCES

¡SE VENDE! EQUIPO INDUSTRIAL

- Marca: Westfalia Separator AG
- Motor: 9 CV 1,140 RPM
- Capacidad: 5,000 L/H (x2)
- Capacidad: 5,000 L/H
- Voltaje: 220 V 60 Hz

INTERESADOS: 0999 45 44 93 / 0983 57 33 07

Ubicación: Fábrica de Espuma Flex

VENDO CASA EN EL CENTRO HISTÓRICO

CALLE HERMANAS PAEZ

INFORMES:
2800683
0992609154

ER0001

N&N ASOCIADOS SE VENDE

Hermosa casa en sector residencial Locoa, 550m2 de terreno 370m2 de construcción, 4 habitaciones, 5 baños, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

Informes:
0987 336 487 - 0984 589 290

IDF RF00012

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

LATACUNGA LA MANÁ QUEVEDO AMBATO QUITO

ENCOMIENDAS

SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiana 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290

IDF RF0012

QUINTA EN VENTA

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m2 de terreno, 2 casas con todos los servicios.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90

RF IDF

CASA EN VENTA

Sector Juan Montalvo, 320m2 de terreno, 280m2 de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90

PP002

COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS

Expreso Tulcán

TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO

ENCOMIENDAS

OPORTUNIDAD ÚNICA EN QUITO

VENTA DE DEPARTAMENTO

CALLE ÚLTIMAS NOTICIAS (Cerca al Quicentro Norte y Parque La Carolina)

191 m² ÁREA TOTAL

3 DORMITORIOS

2.5 BAÑOS

SALA | COMEDOR

ESTUDIO | ESTAR

PARQUEADERO | BODEGA

PRECIO: \$135.000 USD

WhatsApp: 099 894 5781 (ÚNICAMENTE WhatsApp)

11-12-14-15-17-VIII-026 0001-22541

NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA

387m2 de terreno 340m2 de construcción, 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, 2 salas, comedor, cocina, pergola, bodega, cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290

IDF RF0012

DE OPORTUNIDAD SECTOR BETHLEMITAS ZONA DE SEGURIDAD

Vendo casa nueva una sola planta de 340m²

4 habitaciones, sala, comedor, cocina, garaje para 3 autos, patio, proyección a un segundo piso.

100 MIL DÓLARES NEGOCIABLES CERCA AVENIDA PRINCIPAL

INF: 0987336487

IDF

|| BIENES RAÍCES

SE VENDE

1 CASA DE 3 PISOS

En el sector de La Estación, sector Los Nevados.

INFORMES:
0979 211 207

26-27-28-29-30-V-026 0001-22221

SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA

550m2 de terreno, 370m2 de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES:
0987336487
0984589290

IDF RF0012

SE VENDE

Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.

INFORMES:
099 577 6548
099 277 2669

PP002

SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiana 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290

IDF RF0012

SE VENDE CASA

Conjunto El Dorado, calles Guayaquil entre Amazonas y Antonia vela 165 m², 3 pisos, 4 hab., 4 baños, sala, comedor, cocina, terraza y parqueadero.

INFORMES:
0984589290 / 0987336487

RF0012 INF

SE VENDE

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.

INFORMES AL: 098-389-3585

MT

VENDO DPTO. 3 DORMITORIOS

0999749131

Quito - Sector Embajada Americana

- Planta baja en edificio dentro de la Urbanización Jardines de Amagasi
- 3 dormitorios con baño completo cada uno
- 3 baños completos y 1 baño social
- Sala de estar
- Sala, comedor, cocina y área de máquinas
- Patio con bbq y jardín
- 2 parqueaderos cubiertos
- 2 bodegas
- Cuarto de servicio con baño completo
- Terraza con área de secado
- Guardiania y monitoreo las 24h del día
- Área de construcción 135 m2
- Área abierta 58 m2

MT

SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera, sector Locoa junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES:
0993 718961

MT

CASA EN VENTA

LOCOA - URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m2 construcción, 320m2 de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90

IDF RF0012

(1)

Pujilí incorpora nueva jueza para atender la carga procesal de la Unidad Judicial Civil

Cotopaxi es considerada uno de los puntos críticos de la Función Judicial del país debido al déficit de funcionarios. En este contexto, la incorporación de una nueva jueza a la Unidad Judicial Multi-competente Civil de Pujilí permitirá fortalecer la atención de las causas y contribuir a reducir la carga procesal acumulada.

La mañana de este martes 1 de septiembre, en una de las salas de audiencia del Complejo Judicial de Latacunga, Fernando Tinajero, director encargado del Consejo de la Judicatura (CJ) de Cotopaxi, presentó oficialmente a Ana Guanoluiza Barragán como nueva jueza de la Unidad Judicial Multi-competente Civil de Pujilí. Tinajero explicó que el Consejo de la Judicatura trabaja a escala nacional para fortalecer las unidades judiciales frente al



Foto: W.C/La Gaceta

■ Fernando Tinajero, director encargado del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, junto a la jueza Ana Guanoluiza.

incremento de la carga procesal y la falta de jueces, secretarios y auxiliares. En este marco, señaló, se incorpora a Guanoluiza para atender el área Civil del cantón Pujilí.

El funcionario indicó que Cotopaxi está catalogada entre las provincias

con mayores dificultades dentro de la Función Judicial por la falta de administradores de justicia. Esta situación, sumada al crecimiento permanente de las causas, dificulta brindar una atención oportuna a las personas que acuden a la Función Judicial en busca de respuestas a

sus procesos.

Con la incorporación de la nueva jueza, la Unidad Judicial Civil de Pujilí contará con un recurso adicional para atender los procesos pendientes y descongestionar la carga procesal. Tinajero manifestó que el Consejo de la Judicatura trabaja para solucionar, hasta finales de año, el déficit de funcionarios judiciales y espera que esta designación sea el inicio de nuevas incorporaciones en las próximas semanas y meses.

Ana Guanoluiza señaló que asumir el cargo representa un importante desafío y una oportunidad para servir a la provincia. “Como latacungeña y cotopaxense siempre he querido servir a la provincia”, manifestó.

La nueva jueza recordó que obtuvo el primer lugar en el concurso para acceder al cargo en 2028 y que, después de varios años, ahora tiene la oportunidad de ejercer como administradora de justicia.

(1)

Tres personas resultaron heridas tras siniestro de tránsito en la Panamericana E-35



Foto: Cortesía

■ El accidente ocurrió la madrugada de este martes.

#Latacunga | El personal bomberil realizó las labores de extricación y atención prehospitalaria.

Durante la madrugada de este martes, se registró un siniestro de tránsito en la Panamericana E-35, en el sector Salache-Barbapamba, al sur de Latacunga, que dejó a tres hombres con varias contusiones. La emergencia fue atendida por

personal del Cuerpo de Bomberos de este cantón, en coordinación con la Sala Operativa de Despacho del ECU 911. Para responder al incidente fueron movilizados siete bomberos, dos unidades operativas, una ambulancia y una unidad

especializada en rescate vehicular. De acuerdo con la información proporcionada por la casaca roja, uno de los afectados (un hombre de 31 años) quedó atrapado en el interior de uno de los vehículos involucrados, luego de que se produjera un impacto lateral con otro automotor liviano.

El personal bomberil realizó las labores de extricación y atención prehospitalaria. El paciente fue estabilizado por los paramédicos y posteriormente trasladado a una casa de salud para recibir atención médica.

Los otros dos hombres también fueron valorados y estabilizados en

el sitio. Posteriormente, recibieron atención y fueron trasladados mediante la ambulancia del Cuerpo de Bomberos de Salcedo.

Además de la atención a los heridos, los bomberos brindaron seguridad en la zona del siniestro y colaboraron en las labores necesarias para habilitar la vía y restablecer la circulación vehicular de manera segura.

Ante este hecho, la institución bomberil de Latacunga recordó a los conductores la importancia de mantener la precaución al circular por la Panamericana E-35, respetar las normas de tránsito y mantener una velocidad adecuada, especialmente en carreteras con alto flujo vehicular.

(1)



@LaGacetaL



LaGacetaCotopaxi



LaGacetaCotopaxiec